

4.2. Protocolo de actuación para abordar situaciones ante sospecha o certeza de consumo de drogas y alcohol en el establecimiento.

Etapas	Acciones	Plazos
Detección de un hecho y denuncia.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento de un hecho que pueda constituir sospecha o certeza de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento, deberá informar de forma inmediata al Inspector(a) General .	Inmediatamente conocido los hechos.
Activación del Protocolo <i>Responsable:</i> <i>Inspectora General</i>	Una vez informado los hechos se informará a Rectoría, Convivencia Educativa y Encargada de Comunidades, con quienes se evaluará si la persona afectada requiere primeros auxilios o atención médica.	Inmediatamente ocurrido los hechos.
Notificación al apoderado. <i>Responsable:</i> <i>-Inspectora General</i>	Se citará a la madre, padre y/o apoderado del (los) estudiante(s) afectado(a), primero vía telefónica, generando una citación inmediata al establecimiento. En esta entrevista informa los hechos acontecidos.	Inmediatamente ocurrido los hechos.
Recopilación de información	En paralelo a la notificación al apoderado, se iniciará un proceso de recopilación en la que se entrevistará a las partes involucradas y testigos	48 horas
<i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Educativa</i>	si los hubiese. En todo momento, se dejará registro de las entrevistas realizadas, mediante un acta de entrevista, firmada por los participantes.	
Plan de acompañamiento. <i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Educativa</i>	Coordinador/a de Convivencia Educativa se reunirá con profesionales del área (psicólogo(a) y trabajador(a) social de DCE), Encargado(a) de Comunidades, jefatura de curso y coordinador/a de ciclo para evaluar la información preliminar y determinar un plan de acompañamiento que contemple medidas formativas, de apoyo psicosocial y pedagógico que el Colegio pueda proporcionar. Esto puede incluir la solicitud de derivación a un organismo externo.	5 días hábiles
Toma de decisiones. <i>Responsable:</i> <i>Inspectora General</i>	Equipo directivo, junto a Encargado(a) de Convivencia Educativa adoptará decisiones establecidas en el Reglamento y a lo dispuesto en el código Procesal Penal. Esto incluye la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigación en caso de delitos ocurridos dentro del establecimiento.	24 horas luego de conocer los resultados del plan de acompañamiento.

Seguimiento y proceso de registro.

Responsables:

Encargada/o de Convivencia

Educativa Encargada/o de Comunidades.

Todas las acciones que integre el plan de acompañamiento y seguimiento, deben velar por el resguardo de los derechos de NNA y el debido proceso, resguardando la intimidad e identidad del o los estudiantes, sin culpar o indagar de forma inoportuna.

Lo que dure el proceso de seguimiento.

